



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 08 MAR 2022

Expte. N° 6.443/21

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN EL PROYECTO: TERRITORIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL SECTOR TURISMO suscripto entre LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES; y

CONSIDERANDO:

QUE el presente Protocolo tiene como objeto generar un espacio de articulación, desarrollo e intercambio de ideas en el Sector Turístico; recopilar información sobre la demanda del Sector en el Municipio, generar información actualizada, sistematizar, analizar y monitorear los datos obtenidos, propiciar un espacio de análisis para el diseño de políticas públicas y la toma de decisiones para el sector.

QUE a fs. 16 SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la Universidad tomó intervención mediante Dictamen N° 67/2021 sin objeción legal que formular.

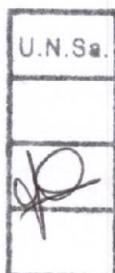
QUE a fs. 17 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 114/2021, mediante el cual aconseja la aprobación del mencionado Protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN EL PROYECTO: TERRITORIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL SECTOR TURISMO suscripto entre LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Bra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI  
Secretaria de Cooperación Técnica y  
Relaciones Internacionales - UNSa.

RESOLUCION R-N° 0222-2022



**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

## **“Protocolo Específico de Colaboración en el proyecto: Territorialidad de la información del Sector Turismo”**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA** (CUIT Nº 30-99923811-0), representada en este acto por el Sr. Intendente Cr. Gustavo SOLIS MÓNICO, con domicilio en la calle Belgrano Nº 383 de Rosario de la Frontera, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** (CUIT Nº 30-58676257-1) a través del **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS** de la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**, representada en este acto por el CPN. Víctor Hugo CLAROS y el Decano de la Facultad Mg. Miguel Martín NINA, con domicilio en Avenida Bolivia Nº 5.150 de la Ciudad de Salta, en adelante “**IIE-UNSA**”, en consideración a:

### **ANTECEDENTES:**

- Que la Directora de Turismo de la Municipalidad de Rosario de la Frontera, Carolina Singh, presenta la solicitud de participar en el Proyecto Territorialidad de la información del Sector Turismo”.*
- Que existe como marco la Res. R. Nº144/2011, que vincula la Municipalidad de Rosario de la Frontera y la UNSa. formalmente.*
- Que constituyendo el Turismo una actividad socioeconómica de interés provincial, prioritaria para el Estado y para Salta, y, por tanto, de esencial y especial consideración en el diseño de sus políticas públicas, su fomento, protección, promoción y desarrollo sostenido y sustentable, en conocimiento fehaciente de la cuantía de turistas, visitantes nacionales y del exterior que arriban a nuestra provincia durante periodos estacionales por lo que resulta de imperiosa necesidad realizar los relevamientos correspondientes para la obtención de los informes que se precisan.*
- Considerando que conforme las finalidades establecidas en el Art. 8 de la Ley Provincial de Turismo Nº 7.045, incisos l) y o), los que rezan: “l) Suscribir toda clase de contratos, convenios y/o compromisos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, en el marco de la presente ley, o) Fomentar y apoyar la iniciativa pública y privada en materia de creaciones, trabajos, proyectos y manifestaciones que contribuyan a la promoción del turismo y a la excelencia en los servicios...”.*
- Que rige como antecedente una serie de protocolos específicos llevados adelante por el Lic. Carrazón Mena con similares fines e instituciones.*



**Universidad Nacional de Salta**  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales

Por lo expuesto, las partes convienen en celebrar el presente **Protocolo Específico de Colaboración en el proyecto: Territorialidad de la información del Sector Turismo.**

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD, a fin de satisfacer y cubrir sus necesidades supra referidas, como así también de organización, óptimo funcionamiento y relaciones con los actores turísticos, se vincula con el IIE-UNSA.

**SEGUNDA:** El IIE-UNSA, en el marco del presente protocolo se obliga a prestar los servicios que se detallan en la siguiente propuesta;

### 1- Objetivo General y Específicos del Protocolo

Motiva el presente protocolo: *“Generar un espacio de articulación, desarrollo e intercambio de ideas en el Sector Turístico, entre la Universidad Nacional de Salta por medio del Instituto de Investigaciones Económicas (IIE-UNSA) y las distintas Secretarías o Direcciones de Turismo pertenecientes a Municipios de la Provincia de Salta, en forma particular la Municipalidad de Rosario de la Frontera”.*

#### Objetivos Específicos

- Recopilar información sobre la Demanda del Sector Turístico en los Municipios.
- Generar información actualizada sobre la Demanda del Sector Turístico en los Municipios
- Sistematizar, analizar y monitorear los datos obtenidos.
- Propiciar un espacio de análisis para el diseño de políticas públicas y la toma de decisiones en el sector turístico.

Para cada uno de los objetivos específicos, se realizará un conjunto de actividades propias que aportarán al logro de los mismos.

### 2. Particularidades del Estudio: Actividades a desarrollar

Objetivos	Actividades a realizar
1. Recopilar información sobre la Demanda del Sector Turístico.	1.a. Realizar una revisión bibliográfica respecto a contenido de índole turística para los municipios.
	1.b. Detectar fuentes de Información que posean las Secretarías y Direcciones de Turismo.
	1.c. Explorar los repositorios de organismos públicos o asociaciones relacionadas al Turismo.
	1.d. Identificar la Información faltante y necesaria para los actores.claves.
	1.e. Realizar reuniones periódicas con actores claves del Municipio.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

2. Generar información actualizada sobre la Demanda del Sector Turístico en los Municipios	2.a. Diseño de muestreo. Diseño de los ponderadores por instancias del muestreo (individuo, área, etc). Representatividad municipal.
	2.b. Diseño de un instrumento de recolección de información, que esté en línea con las necesidades del Municipio.
	2.c. Poner a prueba el Instrumento de recolección de información.
	2.c.1. Capacitaciones al equipo técnico y equipo operativo.
	2.d. Ordenar la información recolectada en una base de datos.
3. Sistematizar, Analizar y monitorear los datos obtenidos.	2.e. Controlar primeros resultados, corregir o potenciar el instrumento desarrollado.
	3.a. Capacitación a equipo operativo
	3.b. Ejecutar el instrumento de recolección de información diseñado.
	3.c. Sistematizar y analizar la Información, dependiendo de las necesidades detectadas en cada Municipio.
	3.d. Redactar informes de los resultados obtenidos.
4. Crear un espacio de análisis para el diseño de políticas públicas y la toma de decisiones en el sector Turístico.	4.a. Sociabilizar los resultados obtenidos.
	4.b. Realizar Conversatorios con integrantes del sector.
	4.c. Hacer capacitaciones <i>in situ</i> con agentes del sector.
	4.d. Consensuar líneas de acción con los gobiernos locales.

**3. Productos Esperados:**

Con el fin de controlar el cumplimiento de los objetivos y la efectividad de las actividades es que se esperan los siguientes productos:

- a- Un diagnostico referido a la situación actual de las Estadísticas Municipales en torno la Demanda de Turismo.
- b- Una Propuesta de Cuestionario para la recolección de información.
- c- Un informe técnico con el Diseño Muestral y la construcción de ponderadores.
- d- Diseño e implementación de la Prueba Piloto.
- e- Informes parciales por temporada y un informe final.
- f- Una Jornada de Intercambio de experiencias con el sector

El **IIE-UNSA** coordinará junto a **LA MUNICIPALIDAD** el cumplimiento de los objetivos y la entrega de productos.

**TERCERA; Obligaciones de LA MUNICIPALIDAD:**

**LA MUNICIPALIDAD** abonará por los servicios mencionados en la cláusula



**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

SEGUNDA, un monto único, total y definitivo de \$ 44.653,06 (Pesos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres con 06/100). Desagregado en la siguiente forma:

<i>Detalle</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Costo Unitario</i>	<i>Costo Total</i>
<i>Gastos en RRHH</i>			
<i>Encuestador/Facilitador</i>	-	-	-
<i>Data Analytics</i>	14%	\$86.400.00	\$12.342.86
<i>Asesor Técnico</i>	14%	\$86.400.00	\$12.342.86
<i>Seguro</i>			\$428.57
<i>Viajeros</i>			\$2142.86
<i>Gastos de Capacitación / Otros</i>	1	\$2000	\$4000.00
<i>Servicios a Terceros (30% - UNSa).</i>			\$13.395.92
<i>Total</i>			<b>\$44.653.06</b>

**LA MUNICIPALIDAD** efectuará los pagos mediante acreditación en cuenta corriente bancaria para lo cual el IIE-UNSA deberá indicar su respectiva C.B.U.

El Cronograma de pagos será, inmediatamente finalizada las Actividades del Objetivo específico N°3, mencionado en el cuadro de actividades del inciso 2.

**CUARTA:** La vigencia del presente contrato se extiende durante los plazos estipulados que razonablemente se establecieron para el cumplimiento de todas las prestaciones que asume el IIE-UNSA.

Se estipula que el presente protocolo tiene una durabilidad de hasta 6 (seis) meses, donde las partes deberán cumplir y agotar íntegramente aquellas prestaciones que estuvieren pendientes o en curso de ejecución.

**QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD designa como responsables a la Directora de Turismo de la Municipalidad de Rosario de la Frontera, Sra. Carolina SINGH; el IIE-UNSA designa como Director responsable del proyecto al Lic. Gastón J. CARRAZÁN MENA y a un equipo de colaboradores integrados por: Lic. Walter CAMPEROS, Sr. José María PABÓN LOZA y Mg. Lorena MARTINEZ.

Por otro lado, se tendrá presente la participación de alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales para el desarrollo de las acciones que se deriven del presente protocolo.

**SEXTA:** El IIE-UNSA, sus dependientes, contratados y/o subcontratados, se obligan a guardar absoluta confidencialidad respecto de todo dato o información que conocieren con motivo, en ocasión o como consecuencia de la prestación de los servicios asumidos



**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

en este convenio.

En este sentido también se aclara que, con previa autorización de **LA MUNICIPALIDAD**, la información que se llegue a generar se podrá utilizar con fines **ACADEMICOS**.

**SEPTIMA:** El IIE-UNSA se obliga a cumplir con las exigencias laborales, tributarias, previsionales, registrales y de seguros de Responsabilidad Civil que la legislación vigente le imponga, corriendo a su cargo el sellado del presente contrato.

**OCTAVA:** Derecho de Propiedad Intelectual: Los resultados del presente proyecto serán considerados de propiedad material de la Municipalidad de Rosario de la Frontera y será de propiedad intelectual del IIE-UNSA.

**NOVENA:** LAS PARTES se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 23 días del mes de Noviembre de 2021.-

**Cr. Gustavo SOLIS MÓNICO**  
**Intendente**  
**Municipalidad de Rosario de la Frontera**

**CPN Victor Hugo CLAROS**  
**Rector**  
**Universidad Nacional de Salta**

**Mg. Miguel Martín NINA**  
**Decano**  
**Facultad de Cs. Económicas,**  
**Jurídicas y Sociales - UNSa**

**C.P. GUSTAVO SOLIS**  
**INTENDENTE**  
**MUNIC. ROSARIO DE LA FRONTERA**